DECRETO N°DGM-4542-2026

TEMUCO, 22.10.2026

V I S T O S

1.-ElDecretoAlcaldicioN°5168del15dediciembredel2025que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipal para el año 2026.

2.-ElReglamentoN°001defecha27deenerode2026,parala solicitud, aprobación, entrega y rendición de subvención municipal directa y fondos concursables.

3.-LaResoluciónN°30del28demarzode2015,quefijanormas de procedimiento sobre rendición de cuentas de la Contraloría General de la República.

4.-LaResoluciónN°2del23deenerode2026,quefijanuevas normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de la Contraloría General de la República y que entra en vigencia el 01 de julio del año 2026.

5.- El Oficio Ordinario 302 del 13 de mayo de 2026, Comunica Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, aprueba suscripción de convenio entre la Municipalidad de Temuco y Rockefeller Philanthropy Advisors, Inc.

6.- El Decreto Alcaldicio N°3808 de fecha 31 de agosto de 2026, que aprueba convenio con la Fundación Rockefeller Philanthropy Advisors. Para entrega de subvenciones destinadas a financiar iniciativas lideradas por jóvenes.

7.-ElOficioOrdinario546del21deagostode2026,Comunica Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, aprueba la Propuesta de las bases y convocatoria del Fondo Juventud y Acción Climática.

8.- El Decreto Alcaldicio N°4418 de fecha 16 de octubre de 2026 que indica, Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos de este municipio vigente para el año 2026, por mayores ingresos efectivos recibidos desde la Fundación Rockefeller.

9.- El Ordinario N°686 de fecha 22 de octubre de 2026, Comunica Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, aprueba la modificación de las bases y convocatoria del Fondo Juventud y Acción Climática.

10.- Las facultades contenidas en el Art. N°5, Letra g, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O

1.- Que la política implementada por el Municipio es tendiente a acercar progresivamente los niveles de decisión en materia de inversión hacia la Comunidad Organizacional.

2.- La necesidad de ejecutar la convocatoria abierta para jóvenes, según convenio con la Fundación Rockefeller Philanthropy Advisors, para entrega de subvenciones destinadas a financiar iniciativas lideradas por jóvenes.

V°B° C.M.V.

V°B° J.B.E.

V°B° M.T.M.

V°B° M.M.A.

V°B° O.C.R.

[redacted]

DECRETO

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

1.- Apruébense las Bases del Fondo Juventud y Acción Climática año 2026, en su versión actualizada conforme a los acuerdos del Concejo Municipal, cuyo texto íntegro se entiende formando parte del presente Decreto Alcaldicio.

2.- Desígnese al funcionario **Luis Felipe Coloma Zapata**, Contrata grado **10 Profesional**, perteneciente al Departamento de Subvenciones y Fondos Concursables de la Dirección de Desarrollo Comunitario, como Coordinador del Fondo Juventud y Acción Climática año 2026**.**

3.- Impútense los gastos correspondientes a las subvenciones del presente Fondo al **Í**tem presupuestario **24.01.005.000 Otras Personas Jurídicas Privadas, Centro de Costos N.º 14.18.03,** por un monto total de **$40.000.000.-** (cuarenta millones de pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL

V°B° C.M.V.

V°B° J.B.E.

V°B° M.T.M.

V°B° M.M.A.

V°B° O.C.R.

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 26-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 26-10-2026

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.